



EXPEDIENTE: 53-32756 C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997 BITACORA: 09/KW-0154/10/18

RESOLUCIÓN No.

422 /2021

Ciudad de México, a 2 7 SEP 2021

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo 53-32756 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 15 de noviembre de 1994, la Secretaría de Desarrollo Social, expidió a favor de la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", el Título de Concesión No. DZF-924/94, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 13,926.24 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre, localizada en la Playa Majahua, al sureste de Puerto Marqués, Punta Diamante, municipio de Acapulco, estado de Guerrero, para uso de andador, protección y ornato, con una vigencia de 20 años.

SEGUNDO.- Que mediante resolución Administrativa con **No. de control 917/07** de fecha **19 de diciembre de 2007,** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.",** la modificación a las bases y condiciones del Titulo de Concesión **No. DZF-924/94,** en cuyos términos se autorizaron las obras de construcción que modifican la morfología costera y para el mismo efecto expidió las resoluciones con los números 481/09 de fecha 07 de mayo de 2009 y 1706/11 de fecha 15 de diciembre de 2011.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa con No. de control 916/11, de fecha 18 de julio de 2011, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la mora denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", ceder los derechos y obligaciones del Titulo de Concesión No. DZF-924/94 a favor de "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 709"

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa No. 254/2012, se autorizo a "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA , FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 709" ceder en comodato la cantidad de 13,786.46 m² de zona federal marítimo terrestre de la superficie

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





EXPEDIENTE: 53-32756 C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997 BITACORA: 09/KW-0154/10/18

concesionada en el titulo de concesión No. DZF-924/94, a favor de la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.".

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa No. 044/15, de fecha 19 de febrero de 2015, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizo al "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 709" la prorroga del Titulo de Concesión No. DZF-924/94, por un plazo de 20 años, contados a partir del día 18 de abril de 2015.

SEXTO.- Que mediante resolución administrativa No. 894/18 de fecha 12 de junio de 2018, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar al "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 709", la modificación a las bases y condiciones del Titulo de Concesión No. DZF-924/94, en cuyos términos se autorizo el aumento de la superficie concesionada a 15,778.56 m².

SÉPTIMO.- Que con fecha 29 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental recibió escrito por parte del C. Diego Xavier Avilés, representante legal del "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 709", mediante el cual solicita la "Cesión de Derechos y Obligaciones" del Título de Concesión No. DZF-924/94, en favor de la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."

OCTAVO.- Que con fecha **31 de octubre de 2018,** la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente.

NOVENO.- Que en fecha 2 7 SEP 202 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. 2 1 /21, en cuyos términos se autorizó al "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA , FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NO. 709", la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión No. DZF-924/94, en favor de la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

And Andread Paper Party Party

v. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat Pág. 2 de 5





EXPEDIENTE: 53-32756 C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997 BITACORA: 09/KW-0154/10/18

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; AUTORIZÓ al "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIRECCIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO No. 709", ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. DZF-924/94, en favor de la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", respecto de una superficie de 15,778.56 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V." resulta ser la nueva concesionaria de la superficie 15,778.56 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada en Playa Majahua, al sureste de Puerto Marques, Punta Diamante, municipio de Acapulco, estado de Guerrero, para uso de andador, protección y ornato.

C



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat Pág. 3 de 5





> EXPEDIENTE: 53-32756 C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997 BITACORA: 09/KW-0154/10/18

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DZF-924/94, correspondiendo ese derecho a la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94,** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DZF-924/94**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nueva Titular de la Concesión en mención a la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V." para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión No. DZF-924/94, a la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", se le denominara "LA CONCESIONARIA", quien cuenta con un uso autorizado de andador, protección y ornato.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "LA CONCESIONARIA" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", la moral denominada **"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V."**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al C. Diego Xavier Avilés representante legal de la moral denominada

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat Pág. 4 de 5

EFERTH COMESTANT STREET STREET





EXPEDIENTE: 53-32756 C.A.: 16.275.714.1.6-899/1997 BITACORA: 09/KW-0154/10/18

"PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", y/o a través de su autorizado para oír y recibir notificaciones a saber el C. Miguel Angel Jimenez, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en Boulevard Manuel Avila Camacho No. 24, Piso 20, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11700, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: mjimenez@cervantessainz.com, igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: (55) 9178 5040, igualmente se señalan los números telefónicos proporcionados por el particular: (55) 5998-4800 Extensiones 201 y 203 y/o (55) 5416-5650, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la moral denominada "PROMOTORA MAJAHUA, S.A. DE C.V.", que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma,

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

SYBY/CACR/ADMP

A THURSDAY WOODER

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat Pág. 5 de 5